RESPUESTA OBSERVACIONES

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSGCMCCN041-2023

OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA, REPUESTOS ORIGINALES E INSUMOS) PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

Por medio del presente documento, se da respuesta a las observaciones, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN: SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ

Referencia interna:	MNSGCMCCN041-2023
Descripción del proceso	CONTRATO DE SUMINISTRO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA, REPUESTOS ORIGINALES E INS
De:	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ
Usuario:	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(23/06/2023 10:30:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4953497
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES A LA INVITACION

OBSERVACIÓN 1:

Dentro de los equipos enlistados se requiere TRES (03) escáneres: Por tanto, es pertinente verificar la cantidad de vehículos que conforman el parque automotor de la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA para el presente proceso con el fin de establecer cuáles de estos vehículos requieren del servicio de SCANNER. Observando que sólo DOS (02) de ellos requieren del servicio de scanner. Por tanto, se solicita a la entidad exigir condiciones acordes a la necesidad de la administración sin que se aduzca a criterios desproporcionales que limiten la participación de oferentes como últimamente ha venido sucediendo con los contratos convocados por esta administración, dónde sólo puede participar en el trámite concursal un oferente que cumple con todos los requisitos: AUTOS & CAMIONES S.A.S

Requerir tres escáneres para DOS (02) vehículos es una exigencia desproporcional que no guarda razonabilidad con la necesidad de la administración.

PETICIÓN

Por lo anteriormente expuesto se solicita disminuir a UNO (01) la exigencia de escáneres, así:

ϖ Un (01) scanner con software actualizado 2023 para vehículos Diésel y gasolina.

Con el fin de que guarde proporción con la cantidad de vehículos que requerirán de este servicio y garantizar una selección objetiva.

RESPUESTA:

Revisada la observación y las características técnicas de los vehículos, se halla la razón al interesado y se informa que el requisito quedará de la siguiente manera:

Un (01) scanner con software actualizado 2023 para vehículos Diésel y gasolina.

Dicha modificación se verá reflejada en ajuste a estudio previo, condiciones generales de participación e invitación pública electrónica.

OBSERVACIÓN 2

Dentro de los equipos enlistados se requiere "cambiador de fluido para transmisiones automáticas y sistemas hidráulicos con un medidor de presión" Sin embargo se observa que ninguno de los vehículos que conforman el parque automotor de la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA es de transmisión automática, por tanto, es incomprensible la exigencia de esta herramienta para la ejecución del contrato, toda vez que este equipo se utiliza únicamente en el cambio de aceite de transmisión cuando esta es AUTOMÁTICA. ¿Cómo justifica entonces la entidad la necesidad de esta herramienta cuando ninguno de sus vehículos es de transmisión automática?

PETICIÓN

Solicito a la entidad justificar en sus estudios previos la necesidad de la herramienta "cambiador de fluido para transmisiones automáticas y sistemas hidráulicos con un medidor de presión", la cual es utilizada sólo para el cambio de transmisiones automáticas y de no existir sustento que justifique la necesidad de la misma, solicito que se elimine del pliego de condiciones la exigencia de dicha herramienta con el fin de que las condiciones imparciales, objetivas, coherentes, adecuadas, razonables y proporcionales con el objeto del proceso contractual de conformidad con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Lo anterior con el fin de que no se limite la libre participación de oferentes y se permita a la entidad obtener las mayores ventajas competitivas que el mercado pueda aparejar, habida cuenta que se trata de un proceso de Mínima Cuantía donde se pretenden que varios oferentes lleguen habilitados y no se restringa desde un inicio la participación de oferentes que cuentan con la capacidad técnica y financiera para ejecutar el contrato.

RESPUESTA:

Revisada la observación y las características técnicas de los vehículos, se halla la razón al interesado y se informa que el requisito se eliminará.

Dicha modificación se verá reflejada en ajuste a estudio previo, condiciones generales de participación e invitación pública electrónica.

OBSERVACIÓN 3

Observa la suscrita que la entidad requiere dentro de su equipo de trabajo de un INGENIERO MECÁNICO que además sea TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL, es decir, que requiere de un perfil con doble formación académica o titulación para ocupar un cargo. Formación adicional que corresponde a tecnólogo en el área industrial para maquinaria de esa índole, como se logra apreciar a continuación: Es de notar que no tiene ninguna relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, que es lo que compete en esta ocasión, dicha formación se ha venido requiriendo por parte de la entidad en otros procesos, requisito que claramente limita la participación de oferentes, tal como quedó evidenciado en el proceso MNSGCMCSM031-2023 en el que se presentó un solo oferente como se detalla a continuación. El cual es aparentemente el único que cumple con dicho perfil.

Frente a este aspecto se pone de presente que la formación académica especifica adicional refleja una condición desproporcional y poco razonable por parte de la entidad, pues este no se tiene como un título necesario para la ejecución del objeto contractual, y, por el contrario, dicha exigencia busca limitar la participación de potenciales oferentes que cuentan con toda la aptitud técnica para ejecutar el objeto contractual. Este tipo de restricciones limitantes subjetivas de exigir una capacitación específica a cada miembro del personal resulta excluyente debido a que no encuentra soporte o justificación alguna dentro de los estudios previos publicados por la entidad, va en contra de la libre concurrencia y la selección objetiva, máxime cuando son tan solo 2 vehículos los que conforman el parque automotor objeto de mantenimiento.

PETICIÓN

Solicito al MUNICIPIO DE NEIVA eliminar el requerimiento adicional y especifico de formación para el INGENIERO MECÁNICO, toda vez que la aptitud y experiencia de INGENIERO es suficiente para que se acredite idoneidad técnica de este perfil en la ejecución del contrato, más aun cuando se logra apreciar que la formación adicional abarca el mantenimiento de máquinas industriales totalmente contrario al objeto del presente contrato, lo anterior con el fin de que se establezcan condiciones objetivas de posible cumplimiento o de lo contrario se requiere a la entidad para que en sus estudios previos justifique y soporte la real necesidad de dicha formación adicional, pues de lo contrario estaríamos ante un claro favorecimiento a un único oferente que en última instancia se presentará solo al proceso como ha venido ocurriendo.

RESPUESTA:

Revisada la observación y las características del expediente la Dirección de Convivencia y Seguridad informa que acepta parcialmente la observación, teniendo en cuenta que se requiere

garantizar la idoneidad y experiencia del oferente y su equipo de trabajo. En este sentido se informa que para garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes la exigencia quedará de la siguiente manera:

a) Ingeniero Mecánico o Tecnólogo en Mantenimiento Electrónico e Instrumental Industrial, deberá acreditar experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la obtención de la matricula profesional y con experiencia especifica acreditada de mínimo de tres (3) años en actividades de mantenimiento automotriz.

Dicha modificación se verá reflejada en ajuste a estudio previo, condiciones generales de participación e invitación pública electrónica.

OBSERVACIÓN: ASTRID PIRAGUA ESCANDON

Referencia interna:	MNSGCMCCN041-2023
Descripción del proceso	CONTRATO DE SUMINISTRO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA, REPUESTOS ORIGINALES E INS
De:	ASTRID PIRAGUA ESCANDON
U suario:	ASTRID PIRAGUA ESCANDON
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(23/06/2023 3:06:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4955168
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA Mo. MNSGCMCCN041-2023

OBSERVACION 1:

Respecto al PERSONAL MÍNIMO DISPONIBLE: Para la prestación del servicio de mantenimiento, el proponente debe garantizar como mínimo el siguiente personal profesional: INGENIERO MECÁNICO a) Ingeniero Mecánico con formación como Tecnólogo en Mantenimiento Electrónico e Instrumental Industrial, deberá acreditar experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la obtención de la matricula profesional y con experiencia especifica acreditada de mínimo de tres (3) años en actividades de mantenimiento automotriz.

PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la formación académica relacionada con el mantenimiento de vehículos es amplia, se solicita respetuosamente a la Entidad que, ya que se ha exigido que se cuente con formación académica a título de pregrado de ingeniería, se ELIMINE la formación de

Tecnólogo en Mantenimiento Electrónico e Instrumental Industrial ya que este requerimiento adicional es desfavorable y limita la participación de posibles oferentes, ya que este requerimiento no es un elemento indispensable para la ejecución del presente objeto. Es pertinente resaltar que dicha formación académica no hace relación con el mantenimiento de vehículos, hace referencia al mantenimiento en la parte instrumental y de automatizaciones en plantas de control y de procesos, con altos conocimientos tecnológicos y soporte técnico en la parte electrónica aplicada a la industria. Tal solicitud tiene sustento en el objetivo de dicha formación impartida por el SENA, donde se indica que el objetivo del programa es: El objetivo principal de este programa es brinda capacitación de alta calidad a las personas interesadas en adquirir conocimiento mecánico acerca del funcionamiento de diferentes dispositivos electrónicos a nivel industrial con el fin de optimizar la duración y rentabilidad de diferentes maquinarias e instrumentos destinados a la producción de bienes y servicios. Asimismo, se enfoca que dicho programa va dirigido a: Este programa está dirigido a personas interesadas en adquirir el conocimiento necesario para realizar el mantenimiento de diferentes piezas de maquinaria en el sector industrial. Así las cosas, como se puede evidenciar dicho programa de formación se encuentra enfocado en el mantenimiento en electrónico e instrumental para la maquinaria en el sector industrial, sin que guarde relación con el presente objeto contractual, como lo es el mantenimiento de vehículos y maquinaria. Por lo anterior, se solicita a la Entidad que elimine dicho requisito dado que no guarda relación con la futura contratación, viola el principio contractual de planeación, transparencia, selección objetiva y libre concurrencia de la contratación estatal. Así las cosas, cordialmente se solicita a la Entidad tener en cuenta la petición anteriormente mencionada con respecto al equipo de trabajo, ya que este tipo de restricciones limitantes subjetivas de exigir una capacitación específica excluyente que no encuentra soporte o justificación alguna dentro de los estudios previos publicados por la entidad, va en contra de la concurrencia de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva, Este requisito no se justifica en los documentos soportes del proceso.

RESPUESTA:

Revisada la observación y las características del expediente la Dirección de Convivencia y Seguridad informa que acepta parcialmente la observación, teniendo en cuenta que se requiere garantizar la idoneidad y experiencia del oferente y su equipo de trabajo. En este sentido se informa que para garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes la exigencia quedará de la siguiente manera:

a) Ingeniero Mecánico o Tecnólogo en Mantenimiento Electrónico e Instrumental Industrial, deberá acreditar experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la obtención de la matricula profesional y con experiencia especifica acreditada de mínimo de tres (3) años en actividades de mantenimiento automotriz.

Dicha modificación se verá reflejada en ajuste a estudio previo, condiciones generales de participación e invitación pública electrónica.

OBSERVACION 2

De acuerdo a la HERRAMIENTA ESPECIALIZADA: El oferente debe contar mínimo con las siguientes herramientas especializadas: Para la correcta prestación del servicio de mantenimiento la propiedad mediante facturas a nombre del propietario equipos requeridos para la ejecución del futuro contrato: • Dos (2) scanner multimarca para vehículos livianos Diésel y Gasolina • Un (1) scanner original con software actualizado • Un (1) elevador de dos (2) columnas de cuatro (4) toneladas • Un (1) probador de sistemas de refrigeración • Un (1) medidor de presión a aceite de motor y transmisión • Una (1) bomba de vacio y purga de frenos • Un (1) cambiador de fluido para transmisiones automáticas y sistemas hidráulicos con medidor de presión.

PETICIÓN

Con base en dicho requerimiento, se SOLICITA a la Entidad que, en aras de garantizar los principios contractuales de transparencia, selección objetiva, libre concurrencia y planeación, se permita la presentación de dichos equipos en PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO, CONVENIO, LEASING, o cualquier otra figura que permita que los oferentes puedan presentar a la Entidad los equipos requeridos.

RESPUESTA:

Revisada la observación y las características técnicas de los vehículos, se halla la razón al interesado y se informa que el requisito quedará de la siguiente manera:

Para la correcta prestación del servicio de mantenimiento el oferente acreditará PROPIEDAD (Facturas, registro en el cual se pueda verificar el titular de la herramienta), ARRENDAMIENTO (Contrato de Arrendamiento junto a la certificación de propiedad de las herramientas por parte del arrendador), CONVENIO (Convenio suscrito junto a la certificación de propiedad de las herramientas por parte del arrendador), LEASING (Contrato de Leasing junto a la certificación de propiedad de las herramientas por parte del arrendador financiero), de los equipos requeridos para la ejecución del futuro contrato:

Dicha modificación se verá reflejada en ajuste a estudio previo, condiciones generales de participación e invitación pública electrónica.

Agradece su atención



ANDRES FELIPE MARTINEZ ADARVE
Director de Convivencia y Seguridad